

mismos, las bases imponibles o cantidades a repartir provisionales para cada zona, son los que se determinan a continuación:

	AV.ESTACION I	AV.ESTACION II	VIACAMPO	STA.RITA
Honorarios proyecto	1.065.335	1.627.616	361.499	162.323
Presupuesto obras	38.941.413	59.494.603	13.213.950	5.933.414
COSTE TOTAL PREV.	40.006.748	61.122.219	13.575.449	6.095.737
menos: SUBV. PREVISTA	-19.015.828	-29.052.339	- 6.452.622	-2.897.398
COSTE SOPORTADO PR.	20.990.920	32.069.880	7.122.827	3.198.339
BASE IMPONIBLE PREV.	10.495.460	16.034.940	4.985.979	2.878.505

7. Normas de aplicación.— La exacción de estas contribuciones especiales se regirá por la Ordenanza Fiscal nº 2 de este Ayuntamiento, de 20-10-1989, General de Contribuciones Especiales (BOR de 19 de diciembre).

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de La Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1801

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al nº 149/90, se ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 29 de Enero de 1991, a las 11 horas, en su caso la segunda el día 26 de Febrero de 1991, a las 11 horas, y por tercera vez el día 21 de Marzo de 1991, a las 11 horas, la finca que al final se describe propiedad de Fernando Victoriano Ruiz Zaldivar.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de la valoración de la finca que es de cuarenta y siete millones setecientos mil (47.700.000) pesetas, para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada subasta.

Segundo: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

“Herencia en jurisdicción de Lardero (La Rioja), paraje de la Serna o Gil García, en el polígono 4, parcela 104 de cabida mil ciento cinco metros cuadrados y linda al Norte con herederos de D. Celestino de la Cruz Jarreño, Sur, con D. Jaime Cerceller, Este en línea de 35 metros, con carretera de Soria y al Oeste con acequia de riego. Dentro de esta finca se encuentra edificada una casa-vivienda de tipo unifamiliar que consta de 3 dormitorios, cocina-comedor, sala de estar y baño. Ocupa una superficie construida de 96,92 m2. Inscrita la propiedad en el Registro de la Propiedad en el tomo 764, libro 32, folio 177, finca nº 2288, inscripción 4ª. La valoración de la finca es de cuarenta y siete millones setecientos mil pesetas.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Magistrado-Juez. El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1802

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido, en autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 94/89, a instancia de D. Matias Jdraque Campos, vecinos de Logroño, contra D. Enrique González Alcalde, vecino de Logroño y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad; por medio de la presente se cita a referido demandado para que a las 11,00 horas del día tres de Enero de 1991, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial en indicados autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, a veintiuno de Diciembre de 1990.— El Secretario.

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

Período de cobro de cuotas

V.B.1207

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, pone en conocimiento de los contribuyentes del Impuesto de Sociedades, la apertura del período de cobro de las cuotas del 1,50% que sobre dicho impuesto se devengaron en el Ejercicio 1989. Lo que se hace público y de general

conocimiento a los efectos del Artículo 39 del Decreto 1291/1974 de 2 de Mayo.

Los pagos podrán efectuarse en los servicios de recaudación de esta Cámara, sitos en Gran Vía, núm. 7-8º; domiciliando el cobro mediante llamada al teléfono 24-85-00 o mediante ingreso en las cuentas bancarias que figuran en la comunicación que se envía individualizada.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106